

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de marzo de 2002

por la que se dan por concluidas las consultas con Liberia de conformidad con los artículos 96 y 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE

(2002/274/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el segundo párrafo del apartado 2 de su artículo 300,

Visto el acuerdo interno relativo a las medidas que deben adoptarse y a los procedimientos que deben seguirse para la aplicación del Acuerdo de asociación ACP-CE ⁽¹⁾, tal como fue aplicado por anticipado por la Decisión de 18 de septiembre del 2000 de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, y, en particular, su artículo 3,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Gobierno de Liberia ha actuado en varias ocasiones de forma tal que supone un incumplimiento de sus obligaciones derivadas de los elementos esenciales del artículo 9 del Acuerdo de asociación ACP-CE, habiendo asimismo violado los requisitos de buena gobernanza, ya que se han detectado casos graves de corrupción.
- (2) Se han celebrado consultas en Liberia, el 9 de noviembre de 2001, de conformidad con los artículos 96 y 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE, en las que las autoridades liberianas expusieron su punto de vista y asumieron compromisos específicos, en particular con respecto a la situación de los derechos humanos, los principios democráticos, el Estado de Derecho y la buena gobernanza.
- (3) Se han adoptado recientemente algunas medidas positivas para cumplir dichos compromisos, aunque deberán, no obstante sin embargo, emprenderse acciones

más sustanciales para responder a los compromisos asumidos y mejorar la situación de forma duradera.

DECIDE:

Artículo 1

Por la presente se dan por concluidas las consultas con Liberia de conformidad con los artículos 96 y 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE.

Artículo 2

Por la presente se adoptan las medidas especificadas en el proyecto de carta que figura en anexo en calidad de medidas pertinentes a efectos de la letra c) del apartado 2 del artículo 96 y del apartado 3 del artículo 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE. Estas medidas expirarán dos años después de la adopción de la presente Decisión por el Consejo.

Artículo 3

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 25 de marzo de 2002.

Por el Consejo

El Presidente

A. M. BIRULÉS Y BERTRÁN

⁽¹⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 376.

ANEXO

PROYECTO DE CARTA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES

Bruselas, ...

Excmo. Sr. Monie CAPTAN
Ministro de Asuntos Exteriores
Liberia

Estimado señor Ministro:

La Unión Europea concede la máxima importancia a las disposiciones del artículo 9 del Acuerdo de asociación ACP-CE. Los elementos esenciales del Acuerdo de asociación, que constituyen la base de nuestras relaciones, son el respeto de los derechos humanos, las instituciones democráticas y el Estado de Derecho y, como elemento fundamental, la buena gobernanza.

Por ello, la Unión Europea ha recibido con preocupación las informaciones sobre abusos de los derechos humanos en Liberia desde el final de la guerra civil, y sobre la impunidad aparente de las fuerzas de seguridad en sus relaciones con la población civil. La ausencia de actividad de oposición política en el país, especialmente en previsión de las elecciones de 2003, y los informes sobre las restricciones a la libertad de expresión, también han sido causa de profunda preocupación. Preocupa asimismo seriamente a la Unión Europea la falta de transparencia del sistema de contabilidad pública y el riesgo de corrupción grave, en particular con respecto a la gestión de los recursos naturales y la explotación de los monopolios. Además, la ayuda que Liberia ha ofrecido al Frente Unido Revolucionario (RUF) de Sierra Leona, acusado de gravísimas violaciones de los derechos humanos en Sierra Leona, indujo a la Unión Europea a apoyar las sanciones decididas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en marzo de 2001.

Por ello, el 23 de julio de 2001, el Consejo de la Unión Europea decidió iniciar consultas con el Gobierno liberiano de conformidad con los artículos 96 y 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE, con objeto de evaluar detalladamente la situación y poner remedio a la misma.

La reunión de apertura de las consultas tuvo lugar en Bruselas el 9 de noviembre de 2001. Se abordaron varias cuestiones esenciales; el Gobierno liberiano expuso su opinión y se asumieron una serie de compromisos:

- emprender sistemáticamente investigaciones judiciales siempre que exista información seria y corroborada de que miembros de las fuerzas armadas están implicados en actos de violencia a civiles, incluso en la zona de guerra de la provincia de Lofa,
- extender el programa de formación sobre derechos humanos en curso a todo el personal de las fuerzas de seguridad,
- revisar la legislación pertinente para crear una comisión independiente creíble de derechos humanos, en la que esté representada la sociedad civil,
- revisar la legislación pertinente para crear una comisión independiente creíble de reconciliación nacional, en la que esté representada la sociedad civil,
- continuar fomentando el retorno de los principales líderes de la oposición, en especial retirando las acusaciones contra ellos, garantizando asimismo su protección personal,
- que los miembros de ONG y los periodistas no se verán acosados por expresarse en contra del Gobierno, el cual se comprometerá a ello públicamente en consecuencia,
- que se simplificarán y se acelerarán los procedimientos para conceder permisos de radio de onda corta, revisando la legislación, con objeto de modificarla, así como que se procederá a reexaminar los casos de Radio Veritas y Star Radio a solicitud de éstas,
- revisar la legislación pertinente para crear una comisión electoral independiente creíble en estrecha consulta con los socios políticos principales,
- revitalizar el organismo de revisión judicial para que pueda asesorar y hacer recomendaciones independientes al Gobierno,
- mejorar el pago de sueldos y de gastos adecuados a la función pública, en especial en lo que respecta al funcionamiento de la administración de la justicia,
- que todos los ingresos paraestatales y de servicios públicos, incluidos los del sector de la silvicultura, se contabilizarán de forma transparente,
- comprometerse a liberalizar ulteriormente los sectores del combustible y el arroz para garantizar la competencia y la transparencia,
- conformarse a las peticiones de la ONU respecto a la implicación de Liberia en el conflicto en Sierra Leona, en particular por lo que se refiere a la ruptura de todos los vínculos con el RUF.

También se acordó que se celebraría un diálogo intensivo con las autoridades liberianas sobre las distintas cuestiones planteadas en la reunión de consulta con vistas a la finalización de las consultas. Este proceso, que se da ahora por terminado, se centró en las medidas que el propio Gobierno propuso que podría instaurar para cumplir los compromisos asumidos.

Las autoridades liberianas han indicado su voluntad de realizar progresos con respecto a las diversas cuestiones planteadas por la Unión Europea. Entre ellos nos complace señalar los siguientes:

- recientemente, varios miembros de las fuerzas de seguridad han sido objeto de investigaciones judiciales en la relación con su implicación en casos que suponen una violación de los derechos humanos,
- está siendo elaborado un plan para extender la formación sobre derechos humanos a todas las fuerzas de seguridad,
- está en curso la revisión de las comisiones existentes de derechos humanos y de reconciliación; por lo que se refiere a la reconciliación, se ha anunciado para julio de 2002 un foro nacional al que estarán invitados todos los líderes de oposición,
- el Presidente Taylor ha hecho un llamamiento público a los líderes de la oposición para que vuelvan a Liberia declarando que se les protegerá,
- se ha previsto el refuerzo y ampliación de las comisiones de elección,
- se ha reasignado a Radio Veritas su licencia de onda corta y se está estudiando el restablecimiento del funcionamiento de Star Radio; durante las elecciones se pondrá a disposición de los políticos de la oposición instalaciones de radiodifusión de onda corta,
- se revitalizará un organismo de revisión judicial (el «Comité de reforma judicial»),
- está prevista la adopción de medidas para mejorar la gestión pública de los ingresos fiscales derivados del sector de la silvicultura y del registro marítimo,
- está en curso una ulterior liberalización del sector de arroz, ya que se está reduciendo la posición dominante del importador principal,
- se ha aceptado el principio de auditorías externas de los organismos paraestatales y de las instituciones financieras del Gobierno.

De manera general, el Gobierno ha indicado que preservará todos los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y personas residentes en Liberia.

Sin embargo, los siguientes puntos continúan siendo causa de preocupación a pesar de los compromisos ya asumidos:

- la situación de los derechos humanos debe ser objeto de mayores mejoras,
- con vistas a las elecciones de 2003, todavía no existen garantías suficientes de que todos los candidatos serán tratados equitativamente,
- no se ha instaurado la transparencia en la gestión de la contabilidad pública, especialmente por lo que se refiere a los recursos derivados del combustible y a los sectores de la madera y el arroz.

Además, la Unión Europea insta a las autoridades de Liberia a continuar sus esfuerzos para cumplir las peticiones de la ONU en lo referente a sus relaciones con el RUF en Sierra Leona.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Comunidad Europea y sus Estados miembros han decidido dar por concluidas las consultas llevadas a cabo con arreglo a los artículos 96 y 97 del Acuerdo de asociación ACP-CE. A la espera de que se adopten medidas sustanciales para cumplir los compromisos asumidos en relación con el mantenimiento del respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y los principios de buena gobernanza, se ha decidido mantener el proceso de diálogo político y acciones de apoyo directo así como la preparación de elecciones; de acuerdo con los progresos realizados, y condicionalmente, la Unión Europea podrá ampliar gradualmente su cooperación.

En particular, la Unión Europea invita al Gobierno de Liberia a adoptar las medidas siguientes: garantizar la independencia de una judicatura eficaz y efectiva:

- garantizar la independencia de un cuerpo judicial efectivo y racional,
- llevar a cabo una auditoría independiente de las instituciones financieras gubernamentales y de los organismos paraestatales,
- garantizar de forma efectiva la seguridad personal y libertad de movimientos de los líderes de la oposición en Liberia,
- instaurar una comisión de derechos humanos independiente y eficaz,
- instaurar un programa de formación en materia de derechos humanos para todas las fuerzas de seguridad,
- instaurar una comisión de reconciliación independiente y eficaz, responsable de la organización y de la supervisión de un foro de reconciliación (julio de 2002),
- poner en práctica las decisiones adoptadas para ampliar el acceso a la radiodifusión de onda corta,
- instaurar una comisión electoral independiente y eficaz,
- dismantelar el monopolio de las importaciones de combustible.

Estas medidas se espera que formen parte de una tendencia general de mejora del respeto de los derechos humanos, la democracia, el Estado de Derecho y la buena gobernanza en Liberia, que implicará:

- la mejora de la situación de los derechos humanos y la lucha efectiva contra la impunidad,
- el fomento constante y la garantía de la libertad de prensa,
- elecciones libres y justas en 2003, con arreglo a las normas internacionales, con la participación de todos los líderes de la oposición en condiciones de igualdad con el candidato del actual partido en el poder,
- una mayor transparencia en la tramitación de las concesiones y licencias públicas así como de los ingresos procedentes de éstas.

También se espera que Liberia esté pronto en una posición tal que pueda considerarse conforme a la petición del Consejo de Seguridad de la ONU de ruptura por lo que respecta a la situación en Sierra Leona.

Por lo que se refiere a la puesta en práctica de su ayuda, la Comunidad ha decidido adoptar las siguientes medidas pertinentes, en el sentido de la letra c) del apartado 2 del artículo 96 y del apartado 3 del artículo 97:

- el seguimiento periódico se garantizará a través de un intensivo diálogo político, en el que estarán implicadas la Presidencia de la Unión Europea y la Comisión Europea, así como de revisiones semestrales,
- proseguirá la ejecución de los proyectos en curso financiados en virtud del artículo 72 del Acuerdo de asociación ACP-CE, cuyo importe actual se eleva a 25 millones de euros y tienen por objeto responder a las necesidades de las personas desplazadas,
- no se verán afectadas las contribuciones a los proyectos regionales, las operaciones de carácter humanitario, la cooperación comercial y las preferencias relacionadas con el comercio,
- podrá proporcionarse apoyo institucional para permitir la aplicación de las medidas destinadas a cumplir los compromisos asumidos en el contexto de las consultas,
- se preparará el programa indicativo nacional PIN del octavo FED; que estará dividido en dos tramos de ayuda: un primer tramo estará destinado al desarrollo institucional y al apoyo directo a la población, y el segundo tramo a una ayuda más estructurada. Su firma y el desembolso de este primer tramo estarán vinculados a los avances reales conseguidos en la reinstauración de estructuras democráticas eficaces y en la mejora de la gestión de la hacienda pública. El desembolso del segundo tramo estará condicionado a la celebración de elecciones libres y justas en 2003, a la mejora de la situación política y de la gobernanza,
- se proporcionará apoyo a la preparación de las elecciones en función del respeto de las condiciones normales para la celebración de elecciones libres y justas,
- se notificará la dotación del noveno FED una vez se hayan celebrado elecciones libres y justas,
- la Comisión continuará ejerciendo las funciones del ordenador nacional de pagos en nombre de éste hasta la ejecución del segundo tramo del PIN del octavo FED.

La Unión Europea continuará siguiendo de cerca la situación en Liberia. Proponemos que nuestro diálogo político intensivo continúe, sobre la base del artículo 8 del Acuerdo de asociación ACP-CE.

Atentamente,

Por la Comisión

...

Por el Consejo

...